



CARTA ABIERTA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL A PROPÓSITO DEL EXAMEN DE JUECES Y MAGISTRADOS

UNA REFLEXIÓN NECESARIA¹

El reciente examen de la Rama Judicial correspondiente a la Convocatoria No 27 para Jueces y Magistrados nos ha dejado muchos interrogantes, desencuentros y discusiones.

Las siguientes preguntas son esenciales y permiten abrir una discusión consecuente, ética y muy seria sobre lo que implica evaluar el mérito con responsabilidad y sin dobles intenciones. Veamos:

i.- ¿Qué explicación lógica tiene el haber autorizado evaluar ítems como comprensión lectora, aptitud verbal y razonamiento matemático, y al tiempo, otorgarle una mayor incidencia con respecto al conocimiento específico del área del derecho escogida por el aspirante?

ii.- ¿Qué determinó que se evaluara tales ítems y sí estaba previsto que se produjeran unos resultados tan contradictorios?

iii.- ¿Por qué se omitió depurar el listado de los aspirantes de tal manera que, como en anteriores oportunidades, sólo se evaluará a quienes cumplieran las exigencias de ley?

iv.- ¿Existiendo conciencia de tal omisión, es obvio concluir que el propósito era hacer más compleja la prueba y limitar más el ingreso? ¿Qué dice el Consejo Superior de la Judicatura?

v.- ¿La Universidad Nacional asume responsabilidad en estos equívocos o sólo ha cumplido las exigencias de la contratación con la Rama Judicial...Cuál es la postura de la Universidad Nacional?

¹ Este documento contó con la asesoría del **Dr. CAMILO ERNESTO ESPINEL RICO.-**



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: [@asonaloficial](https://twitter.com/asonaloficial)
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



En efecto, en la crítica a la PRUEBA DE APTITUDES, hemos podido establecer que de las 50 preguntas, ninguno de los examinados contestó acertadamente más de 25 de ellas.

Pues bien, verificando los datos aportados por la Universidad Nacional, en respuestas dadas a algunos participantes, y teniendo en cuenta los resultados publicados, se resalta que el máximo puntaje obtenido en la prueba de aptitudes corresponde al de un aspirante al cargo de Juez Promiscuo Municipal, que obtuvo 275.95 y que corresponde a 25 respuestas correctas en dicha prueba.

Más claro: el promedio de respuestas acertadas por todos los concursantes en la prueba de aptitudes no supero el 26% de la prueba...

En diferentes respuestas suministradas por la Universidad Nacional a los aspirantes que han solicitado información, la entidad educativa ha expuesto que el promedio de respuestas obtenidas por los participantes es de 13.424. (26.848%).

Es lógico que podamos concluir que la prueba en términos pedagógicos es un fracaso pues dudamos mucho que un estudiante de literatura, por ejemplo, pueda acertar qué palabra exacta empleó Borges es uno de sus textos. Esto es macondiano.

Esto explica que los que superaron la prueba son unos pocos y lo hicieron por una mínima diferencia (extrañamente no hay puntajes inferiores a 750 y nadie sacó más de 830)

Y, si se revisan los resultados de la prueba, se presenta un contrasentido -y lo queremos resaltar- pues muchas de las personas que aprobaron el examen aparecen con un puntaje en el área específica de conocimientos que resultó muy por debajo del promedio del grupo.

Es importante insistir en este aspecto, dado que el diseño de la prueba permitió que personas, en todos los cargos convocados, aprobaran el examen aun cuando en la prueba de conocimientos su puntaje estuvo muy por debajo del promedio del grupo de referencia evaluado.

A su vez, a contrario sensu, muchos de los más altos puntajes en conocimientos, curiosamente, no aprobaron el examen de la convocatoria 27. La lectura que hacemos es que los creadores de la prueba le otorgaron un mayor valor a la prueba de aptitudes. Luego, reflexionando, entendemos que la prueba de aptitudes debía ser importante pero no definitiva.

Lo más impresentable es que la fórmula empleada en la prueba de aptitudes, parte de un 230.5, y no se cuenta con antecedentes en los concursos para jueces y magistrados que valide ese guarismo.

Se sabe que la media esperada es una cifra que el comité del concurso asigna para obtener el puntaje estándar. Sin embargo, en estos casos, el comité analiza el comportamiento de la población evaluada en este tipo de pruebas y la fija atendiendo a ese análisis.



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: [@asonaloficial](https://twitter.com/asonaloficial)
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



Y surgen más preguntas: ¿de dónde salió entonces tal referente o qué criterio se tuvo en cuenta si es la primera vez que se autoriza la prueba de aptitudes?

En anteriores oportunidades las aptitudes se evaluaban desde la perspectiva de las ciencias jurídicas y no se nos sorprendía como se hizo en esta oportunidad.

Recapitulando, sin contar con antecedentes del comportamiento en dicha prueba, se estableció la media esperada en 230.5 para Jueces y 230 para Magistrados, sin tener un referente en pruebas similares.

La contundencia de nuestras afirmaciones encuentra un mayor respaldo en los bajos promedios en cada grupo (alrededor de 13 preguntas acertadas de 50) y ello evidencia nuestra conclusión en cuanto al mal diseño de la prueba. A nuestro juicio, esta media esperada no permite que nadie, matemáticamente, obtenga 300 puntos lo que implica que esta sea muy baja frente a los resultados obtenidos.

Por otra parte, un aspecto que también incidió en los bajos resultados del examen de la Rama Judicial, es el hecho de que previamente no se verificaron los requisitos exigidos para cada cargo. Esta omisión, determinó que los promedios de cada grupo no sean los reales.

En esta oportunidad, a diferencia de las anteriores convocatorias, el Consejo Superior de la Judicatura alteró el orden para la verificación de requisitos de las personas que acceden al concurso, limitando esta verificación solo a quienes participaron y aprobaron la prueba de conocimiento, situación que implica que el puntaje estándar, asignado a cada concursante, varíe atendiendo a que para la obtención del puntaje estándar se sigue la siguiente fórmula:

X-M

$Ps = (----- * d) + Me$

D

Donde..

Ps = Puntaje estándar

X = Puntaje Bruto o No. de preguntas contestadas correctamente por el concursante.

M = Puntaje bruto promedio obtenido por el grupo de concursantes para un mismo cargo y especialidad.

d = Desviación estándar de la prueba total o promedio de las diferencias que existen entre los puntajes y el puntaje promedio de todo el grupo que presentó la prueba.



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: [@asonaloficial](https://twitter.com/asonaloficial)
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



de = Desviación estándar esperada para la prueba. Me = Promedio de los puntajes esperados.

Y, como es evidente, al haberse alterado el proceso de verificación de requisitos, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se autorizó el examen a personas que no estaban habilitadas, situación que varió los puntajes de todos y cada uno de los participantes pues todos los que aspiran a un cargo, con sus respuestas acertadas, influyen en el promedio general del grupo, o puntaje bruto promedio, así como en la desviación estándar lo cual son datos determinantes para la asignación del puntaje final.

A manera de conclusión, debemos señalar que el examen no llenó las expectativas de los concursantes como muchos de los afiliados a ASONAL JUDICIAL nos lo han hecho saber.

Es impresentable un error como la imprecisión en la pregunta No 85, que generó tanta discusión y que no hay claridad suficiente sobre cómo se superó tal impase.

Una vez expuesta y dadas a conocer tantas falencias les corresponde a los responsables de la Convocatoria, responder, reconsiderar y definir qué sigue pues la seriedad de un concurso de méritos para cargos de tanta dignidad no puede estar en entredicho. Máxime cuando un esquema tan complejo se repitió en la convocatoria para empleados.

Desde luego que reconocemos y felicitamos a quienes aprobaron el examen pero las irregularidades advertidas son muy elocuentes y es necesario dar paso a esta discusión para que no se improvise tanto en las convocatorias de la Rama Judicial.

Insistimos en que se hace necesario responder a todos los aspirantes pues está en juego la confianza en las convocatorias de la Rama Judicial y la seriedad de la evaluación.

Con suma gentileza y respeto,

FREDY MACHADO LÓPEZ
Presidente Asonal Judicial.



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: @asonaloficial
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



REVISIÓN DE CASOS

CARGO: JUEZ CIVIL MUNICIPAL²

- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX³ aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 800.28, conocimientos: 540.46, Aptitudes: 259.82.
- El promedio del grupo fue 40.576 preguntas acertadas.
- 540.46, corresponde a **33** preguntas acertadas en conocimientos.
- 259.82 en aptitudes corresponde a 21 preguntas acertadas en aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **54** de 130 **SI APRUEBA**

Uno de los puntajes más altos en la prueba de conocimientos fue el del aspirante XXXXXXXX⁴ que fue 577.58 TERCER MEJOR PUNTAJE en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 213.10 para un total de 790.68

- 577.58 corresponde a 61 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 213.10 corresponden a 9 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **69** de 130 **NO APRUEBA**

² Aptitudes:

X - 13.469

Ps = (----- * 10) + 230.5

2.569

conocimientos:

X - 40.576

Ps = (----- * 10) + 550.5

7.543

³ Se omiten los números de la cédula por respeto al concursante

⁴ Se omiten los números de la cédula por respeto al concursante



CARGO: JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL⁵

- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX⁶ aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 801.29, conocimientos: 541.02, Aptitudes: 260.27.
- El promedio de preguntas acertadas en el grupo fue 39.594 preguntas acertadas.
- 541.02, corresponde a 33 preguntas acertadas en conocimientos.
- 259.82 en aptitudes corresponde a 21 preguntas acertadas en aptitudes.

Total de preguntas acertadas por el aspirante: **54** de 130 **SI APRUEBA**

Uno de los puntajes más altos en la prueba de conocimientos fue el del aspirante XXXXXXXX⁷ que fue 579.85 en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 217.15 para un total de 797.00.

- 579.85 corresponde a 60 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 217.5 corresponden a 10 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **70** de 130 **NO APRUEBA**

⁵ Aptitudes:

X - 13.407

Ps = (----- * 10) + 230.5

2.551

conocimientos:

X - 39.594

Ps = (----- * 10) + 550.5

6.952

⁶ Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante

⁷ Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante



CARGO: JUEZ PENAL DEL CIRCUITO.⁸

- El promedio del grupo fue 45.517 preguntas acertadas.
- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX⁹ aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 800.63, conocimientos: **544.58, Aptitudes: 256.05.**
- 544.58 corresponde a 41 preguntas de 80 en la prueba de conocimientos.
- 256.05 corresponde a 20 preguntas de 50 en la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **61** de 130 **SI APRUEBA**

El más alto puntaje obtenido en la prueba de conocimientos, para el cargo de Juez Penal del circuito, fue el del aspirante con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX¹⁰ que fue 579.97 en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 217.19 para un total de 797.16

- 579.97 corresponde a 68 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 217.19 corresponden a 10 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **78** de 130 **NO APRUEBA**

⁸ Aptitudes:

X - 13.424

Ps = (----- * 10) + 230.5

2.573

conocimientos:

X - 45.517

Ps = (----- * 10) + 550.5

7.629

⁹ Se omite el número de cédula por respeto al concursante.

¹⁰ Se omiten los números de la cédula por respeto al concursante



CARGO: JUEZ ADMINISTRATIVO¹¹

- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX¹² aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 800.93, conocimientos: 543.80, Aptitudes: 257.13 .
- El Promedio de preguntas acertadas en conocimientos en el grupo fue 43.224.
- 543.80 corresponde a 38 preguntas de 80 en la prueba de conocimientos.
- 257.13 corresponde a 20 preguntas correctas en aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **58** de 130 **SI APRUEBA**

Uno de los puntajes más altos en la prueba de conocimientos fue el del aspirante XXXXXXXX¹³ que fue 577.15 en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 220.61 para un total de 797.76.

- 577.15 corresponde a 64 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 220.61 corresponden a 11 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **75** de 130 **NO APRUEBA**

¹¹ Aptitudes:

X - 13.437

Ps = (----- * 10) + 230.5

2.464

conocimientos:

X - 43.224

Ps = (----- * 10) + 550.5

7.796

¹² Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante

¹³ Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante



ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: @asonaloficial
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



CARGO: MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA¹⁴

- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX¹⁵ aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 800.01, conocimientos: **543.34, Aptitudes: 256.67.**
- El promedio de preguntas acertadas en el grupo fue 48.62 preguntas acertadas.
- 543.34 corresponde a 44 preguntas acertadas en conocimientos.
- 256.67 en aptitudes corresponde a 20 preguntas acertadas en aptitudes.

Total de preguntas acertadas por el aspirante: **64** de 130 **SI APRUEBA**

Uno de los puntajes más altos en la prueba de conocimientos fue el del aspirante XXXXXXXX¹⁶ que fue 569.28 en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 223.87 para un total de 793.15.

- 569.28 corresponde a 62 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 223.83 corresponden a 12 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **74** de 130 **NO APRUEBA**

¹⁴ X - 13.495

$$Ps = (----- * 10) + 230.5$$

2.439

conocimientos:

X - 48.62

$$Ps = (----- * 10) + 550.5$$

6.94

¹⁵ Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante

¹⁶ Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante



ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: [@asonaloficial](https://twitter.com/asonaloficial)
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



CARGO: JUEZ PENAL MUNICIPAL¹⁷

- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX¹⁸ aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 801.44, conocimientos: 534.26, Aptitudes: 267.18.
- El promedio de preguntas acertadas en el grupo fue 42.159 preguntas acertadas.
- 534.26, corresponde a 30 preguntas acertadas en conocimientos.
- 267.18 en aptitudes corresponde a 23 preguntas acertadas en aptitudes.

Total de preguntas acertadas por el aspirante: **53** de 130 **SI APRUEBA**

Uno de los puntajes más altos en la prueba de conocimientos fue el del aspirante XXXXXXXX¹⁹ que fue 581.01 en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 217.31 para un total de 798.32.

- 581.01 corresponde a 65 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 217.31 corresponden a 10 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **75** de 130 **NO APRUEBA**

¹⁷ X - 13.439

$$Ps = (----- * 10) + 230.5$$

2.607

conocimientos:

X - 42.159

$$Ps = (----- * 10) + 550.5$$

7.486

¹⁸ Se omiten los números de la cédula por respeto al concursante

¹⁹ Se omiten los números de la cédula por respeto al concursante



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL –“ASONAL JUDICIAL”**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28 A No. 18 A-67 OF. 111D-TELS: 360 22 21-360 21 92 Bogotá D.C.
Email: asonalnacional@hotmail.com
En Twitter: @asonaloficial
Página Web: www.asonaljudicial.co
Filial de Fenaltrase-CUT



CARGO: MAGISTRADO SALA PENAL²⁰

- El concursante identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX²¹ aprueba el examen con los siguientes puntajes: Total: 810.35, conocimientos: 540.12, Aptitudes: 270.23.
- El promedio de preguntas acertadas en el grupo fue 49.108 preguntas acertadas.
- 540.12 corresponde a 41 preguntas acertadas en conocimientos.
- 270.23 en aptitudes corresponde a 23 preguntas acertadas en aptitudes.

Total de preguntas acertadas por el aspirante: **54** de 130 **SI APRUEBA**

Uno de los puntajes más altos en la prueba de conocimientos fue el del aspirante XXXXXXXX²² que fue 576.67 en conocimientos, además obtuvo en aptitudes 215.90 para un total de 792.57.

- 576.67 corresponde a 71 preguntas acertadas de 80 que componen la prueba de conocimientos.
- 215.90 corresponden a 10 preguntas acertadas de 50 que componen la prueba de aptitudes.
- Total de preguntas acertadas por el aspirante: **81** de 130 **NO APRUEBA.-**

²⁰ APTITUDES:

X - 13.373

Ps = (----- * 10) + 230

2.393

conocimientos:

X - 49.108

Ps = (----- * 10) + 550

8.21

²¹ Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante

²² Se omiten los números de la cedula por respeto al concursante